

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Cuestionario interesante.—
Concurso único de 1910.

NOTAS PEDAGÓGICAS.—La enseñanza y la expresión.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Dos reformas.—
Ideas á estudiar.—El Escalafón general.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO DE ASCENSO.—Universidad de Valladolid.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 7 de marzo aprobando las reglas que se citan sobre aplicación del artículo 40 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907.—Real orden de 7 de marzo anulando los nombramientos de ayudantes hechos extralegalmente por el Ayuntamiento de Bilbao.—Real orden de 22 de marzo convocándola y cuestionario que ha de contestar.—Orden de 2 de marzo sobre nombramiento de Maestro cuando sustituye á Escuelas públicas.—Otras disposiciones.

OPOSICIONES.—Universidad de Zaragoza.

VACANTES.—Concurso único de febrero de 1910.—Universidad de Santiago.

NOMBRAMIENTOS.—Avila, Teruel, Zaragoza, Madrid, Oviedo, Córdoba y Sevilla.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL., ETC.

De actualidad.

Cuestionario interesante.

Publicamos en otro lugar la convocatoria para la Asamblea de Inspectores, acompañada del cuestionario correspondiente.

Este cuestionario, sin ser todo lo extenso que pudiera ser, comprende asuntos interesantísimos.

Se ve desde luego que prescinde de las cuestiones más corrientes administrativas, como provisión de Escuelas, etc., etc., para ir á la entraña de la enseñanza primaria.

Algo ha podido indicarse sobre los medios prácticos de organizar la enseñanza en forma graduada, pero el no citarlo concretamente no quiere decir que se omita del todo.

Se convoca á los Inspectores, y es lástima que no pueda oírse también á los Maestros, no á todos, pero sí á representaciones de ellos.

Claro está que de nuestra voluntad depende suplir esa falta.

Puede llegar el papel escrito donde no alcance nuestra voz hablada.

Así, pues, las asociaciones, la Prensa, etcétera, etc., podemos elevar al Ministerio, respectivamente, contestaciones á muchas de esas preguntas que seguramente serán estudiadas y tenidas en cuenta.

Pero importa en esas contestaciones su-
editar todo interés al de la enseñanza.

Todo lo que revela, egoísmo, lleva ya con esa nota una verdadera tacha, y pierde autoridad.

Confiemos en que de esa Asamblea y de las informaciones supletorias resultará algo muy provechoso para la enseñanza y para el Magisterio primario.

Librería de «El Magisterio Español».

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado del curso completo*. Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo. Aprobado de texto. Ejemplar, 25 céntimos; docena, 3 pesetas.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado del curso completo*. Es una ampliación de la materia contenida en el primer grado, con más noticias históricas é ilustraciones diversas. Ejemplar, 50 céntimos; docena, 6 pesetas.

Registro escolar Solana, por D. Ezequiel Solana.—Hay publicados cuatro tipos: A, para 70 inscripciones, 3 pesetas; B, para 105 inscripciones, 3,50; C, para 140 inscripciones, 4; D, para 210 inscripciones, 5.

Notas pedagógicas.

La enseñanza y la expresión.

Preocúpense algunos pedagogos extranjeros del cultivo de la vivacidad del pensamiento y de la palabra, para vencer esa timidez, esa falta de expresión que se nota en los niños de las Escuelas y que tantos disgustos suelen causar á los Maestros. Hay niños á quienes se les hace una pregunta, particularmente si están delante de personas extrañas, y aunque sepan con certeza lo que han de responder, no hay manera de sacarles una palabra del cuerpo.

La lentitud que los niños manifiestan para pensar y para hablar es un defecto de ejercicio, un embarazo de su espíritu, por el montón de cosas enseñadas y el carácter fastidioso é ireal de la mayor parte de las lecciones, no menos que por los métodos memoristas de enseñanza, que privan al niño de libertad de expresión y lo hacen esclavo de las palabras aprendidas.

Para vencer esas dificultades de expresión se recomiendan algunos ejercicios orales, muy en boga en Norte América, y sobre todo en Alemania. Tales son, entre otros: Dar cuenta ante los compañeros de lo que se ha hecho en la clase precedente; contar ó referir un suceso que se ha presenciado, ó describir una cosa que se ha visto.

Debe combatirse también la timidez y vergüenza de los niños, el encogimiento de carácter y la cobardía, haciéndoles hablar desde que entran en la Escuela sobre cosas que les son conocidas, haciéndoles leer en alta voz en presencia de los demás niños, poniendo en fin, la mayor realidad posible en la enseñanza y en la vida de la Escuela.

S.

Eclos del Magisterio

Dos reformas.

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública. Nadie os puede negar, Excmo. Sr., el glorioso título de "Dignificador del Magisterio", que, batallando por los fueros de la razón y la justicia, supistéis conquistaros, haciendo que los mezquinos haberes de tan humilde y desheredada clase fuesen abonados directamente por el Estado, dejando de ser función municipal, mal atendida por diferentes y complejas causas, cuya enumeración sería prolija.

España vió en V. E. un regenerador de la educación del pueblo, que no tuvo tiempo de desarrollar su programa; y hoy, al verle de nuevo en el

mismo Ministerio, espera continúe la labor, en mal hora interrumpida, de dar locales propios para el fin á que se destinan, y medios materiales y morales al Maestro para llenar su misión.

No se oculta al claro talento de V. E. que la hermosa ciencia pedagógica no ha dicho aún la última palabra, y que, precisada hoy á moverse con la celeridad que los tiempos exigen, nos corresponde á los teórico-prácticos indicar los derroteros que seguir debe. Desechemos todo lo que no sea educar deleitando.

Para lograr esto, no juzgándome yo el único que á V. E. puede y debe suplicar tome en cuenta sus observaciones, siquiera éstas tengan el valor de treinta y tres años empleados en la educación de la infancia, sólo me ocuparé de dos cuestiones que juzgo de primordial y capitalísimo interés. Medios de perfeccionar la Lectura y Escritura en las Escuelas.

Debiendo marchar paralela y simultáneamente estas dos asignaturas, debo consignar que los principios de ellas se favorecen notablemente, dando libertad á los niños para que, bajo la inspección del Profesor, gasten en los encerados todo el clarion ó yeso que precisen, ejercicio que se favorecería, haciendo que en todas las Escuelas, en vez de encerados, hubiese zócalos de madera, barnizados de negro y de metro y medio de altura, donde los pequeños, con facilidad que nunca pueden tener en el papel, principian por imitar las cifras de la numeración décupla, y concluyen por escribir al dictado, creando hermosos y claros tipos de letra, á que tarde ó nunca hubieran llegado sin este auxiliar. Este ejercicio es de resultados admirables, asociado (pues no lo excluye) al que practican en las diferentes cuadrículas hasta escribir en papel blanco. Contribuye también el indicado zócalo en todo el perímetro interior al aseo del local, pues impide el inevitable roce de los pies del niño contra la parte baja de las paredes del aula.

Réstame sólo tratar del perfeccionamiento de la clase de Lectura, para lo cual, y desarrollando una teoría que hace veinte años concebí con la claridad y precisión que hoy la veo.

Consiste ésta en la creación por ese Ministerio de un "Pequeño Diario", que dirigido por dos ó tres de nuestros mejores literatos, y desnudo de todo aparato científico, por la variedad de estilos, asuntos, tratados, conocimientos útiles, cuentos, fábulas, apólogos y algunos escogidas noticias, alternando el verso con la prosa y lo manuscrito con lo impreso, cautive las inteligencias infantiles, sea esperado todos los días escolares del año por los niños de uno y otro sexo, con el placer que ellos esperan cuanto desconocen, siempre que haya excitado sus facultades.

El número de ejemplares precisos en cada escuela es, según mi cálculo, la sexta parte del de niños ó niñas matriculados; pasando el Diario de unos grupos á otros cada veinticuatro horas (puesto que cada día se recibe otro nuevo), hasta el límite

prudencial en que el Maestro no lo considere ya aprovechable; en cuyo caso, reservando uno ó dos números para colección escolar, el resto se repartiría equitativamente entre los niños para llevarlos á sus hogares, y despertar en sus respectivas familias el gusto de las bellezas literarias, y, como consecuencia lógica é inmediata, el amor á la Lectura, base de todos los conocimientos humanos que con las ciencias se relacionan y auxiliar poderosísimo para el desarrollo y perfección de las artes.

Cuanto queda dicho, respecto al Diario, tratándose de niños, es aún con mayor razón, aplicable á las Escuelas de adultos, donde ya el deleite sería más amplio, más formal, más intenso, y de resultados infinitamente más positivos. Durante el funcionamiento de la clase nocturna, el reparto del Diario, después de utilizarlo en las dos clases, no se haría entre niños, sino entre adultos.

De la parte económica, ó sea del coste que esta empresa supone, dada la imprescindible necesidad de llevarla á feliz término, no merece la pena ocuparse, por lo insignificante que resultaría su cargo al Presupuesto Nacional. Entiendo que la diferencia entre lo consignado hoy para material de las Escuelas (6.^a, parte del sueldo) y lo que en fecha no lejana se consignaba (4.^a, parte), cubre desahogadamente los gastos de tirada; pero, si hiciera falta algo más, ¿sería óbice respetable un puñado de pesetas, cuando tantos miles de ellas se gastan en obras de ornato, y hasta de dudosa ó no tan evidente utilidad?

Otro aspecto reviste la cuestión, y es la de lesionar intereses creados; pero, ¿desde cuándo los bienes intelectuales de una nación han de supeditarse á los materiales de un número mayor ó menor, pero que en todo caso nunca han de representar una diezmilésima en la totalidad de sus habitantes? Estamos obligados, del primero al último, por humanidad y por patriotismo, á coadyuvar, en la medida de nuestras fuerzas, á que la ley del progreso se cumpla en todas sus manifestaciones, y á remover y esterilizar cuantos obstáculos se opongan á su rápido y pujante desarrollo.

Miguel GONZALEZ GRANDE.

Toro 5—3—1910.



Ideas á estudiar.

Sr. Director de **El Magisterio Español**.—Muy Sr. mío: no encontrándome en condiciones de escribir para el público, siempre exigente con los articulistas, me tomo la libertad de dirigir á usted estas líneas, para si en ellas hay algo digno de hacerlo suyo y defenderlo como usted sabe hacerlo.

Paréceme muy bien, y aplaudo sin reservas lo propuesto por usted en el artículo de fondo de **El Magisterio Español** número 3.392. Es una idea que todos los Maestros haremos nuestra y la defendemos hasta lograr que la haga suya y la lleve á la *Gaceta* el Sr. Ministro, á no ser que el cumplimiento

de sus recientes ofertas haga innecesario tal sacrificio por nuestra parte.

También soy partidario del escalafón general, que puede evitarnos gastos é injusticias en los concursos. Lo que no me explico yo es cómo podrá servirnos, hoy por hoy, para que el sueldo sea del Maestro y no de la Escuela, sueño dorado de la clase.

Si se lograra que el sueldo fuera del Maestro, todos ó la mayoría de los que nos encontramos ahora en Escuelas de muchos niños nos apresuraríamos á dejarlas para trasladarnos á otras de pocos. Y lo mismo harían los que nos sucedieran en el cargo, con lo que la enseñanza saldría muy perjudicada. Este inconveniente se obviaría con la organización graduada, reforma que, á juicio mío, demanda el escalafón general aparte las razones de orden pedagógico.

También veo dificultades para la aplicación del escalafón en la actual variedad de sueldos, gratificación por adultos y retribuciones, por lo que llamo su atención sobre ello.

Yo tengo acerca del problema ahora plantado, ideas que le parecerán revolucionarias, que quizá lo sean, pero que no puedo menos de decírselas á usted.

Todos los niños españoles tienen derecho á que se los eduque bien, y este derecho suyo supone en el Estado el deber de proporcionarles buenos educadores. ¿Cuenta con ellos hoy? No ¿podrá tenerlos mientras no se les asigne un sueldo decoroso? Tampoco. ¿Qué procede, pues? Procede dotar al Maestro con un sueldo que le permita vivir con decencia, procede poner al Maestro en condiciones de ser digno del cargo que la sociedad le confía.

El certificado de aptitud y esos otros varios títulos que aquí habilitan para la dirección de las Escuelas públicas, serían para mí motivo de hilaridad, si no se tratara de asunto tan serio. No sé si en las demás naciones habrá esta variedad de títulos; háyala ó no, lo creo improcedente. Lo procedente es que al frente de cada Escuela haya un buen Maestro. Y yo les daría el mismo sueldo á los de las aldeas que á los de las grandes urbes, que tendrían, así como los de los pueblos de crecido vecindario, gratificación de residencia.

El estímulo necesario lo produciría y sostendría por medio de quinquenios ó decenios concedidos al buen comportamiento, y obligando á los Maestros á asistir durante todo el mes de julio á la Normal de la provincia respectiva, dejándoles para descansar el de agosto.

Si, contra lo que yo opino, pudieran ser, y fueran desde luego, una realidad las aspiraciones de la clase, habría que ir pensando en la manera de sostener el Montepío para el caso probable de que no se tradujeran en hechos las promesas halagüeñas del señor Barroso.

A mí se me alcanza que podrían aumentarse considerablemente los ingresos de la benéfica institu-

ción dejando durante un año á favor de la misma la semideferencia entre cada dos sueldos inmediatos al pasar de uno á otro y logrando del Sr. Ministro que la cantidad destinada á material escolar sea la 4.^a parte del sueldo. Esto último no lo creo empresa titánica. Más difícil sería conseguir que la diferencia entre la 6.^a parte que hoy cobramos y la 4.^a parte que es lo que deberíamos cobrar, se destinase al sostenimiento del Montepío, muy necesitado de estas ó parecidas reformas.

Háme movido á escribir las precedentes líneas un buen deseo que no dudo disculpar en algún modo mis torpezas y atrevimiento. Así lo cree al menos este su humilde y s. s. q. b. s. m.

Vicente VIDAL

Villafafil, 8-2-910.

El Escalafón general.

Si el Sr. Ministro se propone dictar nuevas instrucciones relativas al Escalafón general del Magisterio, llamo la atención de S. E. acerca de los Maestros que ingresaron por oposición directa en Escuelas de 750 pesetas de sueldo anual. Los servicios de estos Maestros en esa categoría especial, merecen ser conceptuados como los prestados en Escuelas de 825 pesetas. Es un caso evidente de justicia que excluye todo razonamiento, y así lo reconoció una de las instrucciones oficiales (creo que la 17) que se dieron para aclarar el reglamento de provisión de Escuelas del año 1894.

Braulio ARRANZ

CONCURSO ÚNICO DE 1910

Terminada la publicación en la *Gaceta*, del Concurso único, correspondiente al mes de febrero de 1910, y reproducida en **El Magisterio Español**, damos á conocer á continuación las fechas en que se han publicado las vacantes de los distintos distritos universitarios en ambos periódicos, para que aquellos á quienes pueda interesar sepan cuándo termina el plazo para solicitar, y puedan enterarse de algunos pormenores que les pueda interesar.

Helas aquí:

	Gaceta de Madrid.	El Magisterio Español.
Barcelona . . .	1.º marzo	3 marzo
Madrid	2 id.	3 id.
Santiago . . .	4 id.	8 id.
Valencia . . .	5 id.	10 id.
Salamanca . .	9 id.	12 id.
Granada . . .	9 id.	15 id.
Oviedo	12 id.	17 id.
Valladolid . .	14 id.	19 y 22 id.
Zaragoza . . .	15 id.	24 y 29 id.
Sevilla	17 id.	29 id.

NOMENCLATOR del concurso de ascenso.

Relación de las vacantes anunciadas al concurso de ascenso en las diferentes Universidades, y datos más curiosos de las plazas vacantes. (1).

Universidad de Valladolid.

Niños.

Burgos (auxiliaría de la graduada superior), con 1.375 pts. de dot., del p. j. de su nombre. C. con 28.710 h.

Bilbao (auxiliaría de la graduada superior), con 1.650 pts. de dot., del p. j. de su nombre. C. con 77.709 h. Exporta minerales y tejidos.

Dueñas (Palencia), con 1.100 pts. de dot., 300 de ret., del p. j. de Palencia; á 16 k. de éste, v. con ay. de 4.050 h. Produce harinas.

Peñafiel (Valladolid), con 1.100 pts. de dot., 500 de ret., del p. j. de su nombre; á 56 k. de la est. de Valladolid, v. con 3.826 h. Produce cereales, vinos y alcoholes.

Seca (Valladolid), con 1.100 pts. de dot., 275 de ret., del p. j. de Medina del Campo; á 9 k. de éste y 7 de la est. de Pozáldes, v. con 3.018 h. Produce vinos, cereales y legumbres. Tiene Hospital, Teatro, Casino y Fábricas de aguardientes y Chocolates.

Tordesillas (Valladolid), con 1.100 pts. de dot., 375 de ret., del p. j. de su nombre; á 22 k. de la est. de Medina del Campo; con 3.339 h. Produce cereales, frutas y vino. Tiene fábricas de aguardientes, licores curtidos, electricidad y harinas.

Niñas.

Valladolid (auxiliaría de la graduada superior), con 1.650 pts. de dot., del p. j. de su nombre. C. con 65.687 h.

San Sebastián (auxiliaría de la graduada superior), con 1.375 pts. de dot., del p. j. de su nombre. C. con 28.925 h.

Hernani (Guipúzcoa), con 1.100 pts. de dot., del p. j. de San Sebastián; v. con 1.140 h. Produce ganados. Tiene fábricas de algodón, aguardientes, licores, cuchillos, etc.

Rentería (Guipúzcoa), con 1.100 pts. de dot., del p. j. de San Sebastián; á 7 k. de éste, v. con 2.328 h. Tiene fábricas de achicoria, aguardientes, alcohol, chocolates etc., etc.

Castro-Urdiales (Santander), con 1.100 pts. de

(1) Los sueldos, retribuciones, adultos, etc. son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

dot., 275 de ret., del p. j. de su nombre: á 71 k. de la est. de San Sebastián, v. con 5.572 h. Tiene fábricas de aserrar maderas, bebidas, gaseosas, conservas, escabeche, etc.

Párvulos.

Bilbao, con 2.000 pts. de dot., del p. j. de su nombre.

Párvulos.

Vitoria (auxiliaría), con 1.100 pts. de dot., del p. j. de su nombre. C. con 28.327 h.

Nota.—La Escuela de niñas de Castro-Urdiales, se incluye en este anuncio, sin perjuicio de lo que resuelva, la Superioridad en el expediente incoado por D.^a Dolores Beltrán en súplica de que se le conceda fuera de concurso.

(Gaceta 27 marzo.)

+++++
Sección oficial.

Indice de la Gaceta.

28 marzo.—Junta Central de Derechos Pasivo del Magisterio de Instrucción primaria.—Estado números 21, 22, 23 y 24 de la Memoria de los trabajos realizados durante el año anterior.

++ Universidad de Zaragoza.—Convocando á las opositoras á Escuelas de niñas vacantes en el distrito.

29 marzo.—Biblioteca Nacional.—Anunciando que en el presente año se adjudicarán dos premios bajo la condiciones que se indican.

++ Convocando á los opositores á las plazas de Auxiliar numerario, vacantes en el quinto grupo de las Facultades de Ciencias, de Granada, Sevilla y Salamanca, y á la Cátedra de Física industrial, primer curso, Química inorgánica y orgánica, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

++ Universidad de Santiago.—Rectificación al anuncio para proveer Escuelas por concurso único.



Inspección de enseñanza.—Real orden de 7 de marzo aprobando las reglas que se citan sobre aplicación del artículo 40 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación en lo sucesivo del artículo 40 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes reglas, que deberán tenerse en cuenta en los respectivos casos.

1.^a En el caso de que un Inspector de primera enseñanza pretenda pasar al servicio del Magisterio por no hallarse en condiciones físicas de continuar en su puesto, deberá incoar el oportuno expediente, elevando su solicitud al Ministerio, por conducto del Rectorado, acompañada de la correspondiente certificación del Médico encargado de

su asistencia, haciendo constar la dolencia ó causa que el interesado alegase.

2.^a El Rector, en vista de la instancia del recurrente, designará dos Médicos de la Facultad de Medicina, si la hubiere en la provincia á que el Inspector pertenezca, y pedirá la propuesta de un tercero de Sanidad Militar á la Autoridad correspondiente, para que los tres reconozcan al interesado y certifiquen acerca de su estado.

Allí donde no hubiese Facultad de Medicina, los Médicos de ésta serán reemplazados por dos de la Beneficencia provincial, pidiendo su designación al Presidente de la Diputación respectiva.

3.^a El dictamen de los Médicos lo unirá el Rector al expediente, y remitirá éste con su informe al Ministerio para su definitiva aprobación.

De Real orden, etc.—Madrid, 7 de marzo de 1910.—Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 marzo.)



Ayudantes voluntarios de Bilbao.—Real orden de 7 de marzo anulando los nombramientos de ayudantes hechos extralegalmente por el Ayuntamiento de Bilbao.

Visto el expediente elevado á este Ministerio acerca de la creación de plazas de Maestros de sostenimiento voluntario, por el Municipio de Bilbao, con la denominación de Ayudantes, y del hecho de haber sido encargados algunos de ellos de la enseñanza de adultos, y teniendo en cuenta que según el Arreglo escolar recientemente publicado, Bilbao no sostiene el número de Escuelas públicas que se le señala por la vigente ley de Instrucción pública, y, por tanto, mientras no complete las que faltan de carácter oficial no puede, según la Real orden de 8 de abril de 1903, establecer nuevas plazas de sostenimiento libre, sino sujetar cuantas cree, en cuanto ó su provisión y régimen, á la legislación general que regula las públicas obligatorias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dejen sin efecto cuantos nombramientos haya hecho el Ayuntamiento de Bilbao, declarando que las plazas de Auxiliares, que con la denominación de Ayudantes sostiene, habrán de proveerse como las públicas obligatorias.

De Real orden, etc.—Madrid, 7 de marzo de 1910.—C. de Romanones.

(B. O. M. I. p. 12 marzo.)

Derechos pasivos.—Real orden de 11 de marzo aprobando la adjunta Memoria de los trabajos realizados durante el año de 1909, por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y disponiendo se publique en la Gaceta.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe la Memoria de los trabajos realizados

durante el año de 1909, por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, enviada en cumplimiento del artículo 7.º de la ley de 16 de julio de 1887 y el artículo 3.º del Reglamento de 25 de noviembre del mismo año, ordenando asimismo que sea publicada en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de marzo de 1910.
—Romanones.

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 16 de julio de 1887, esta Junta Central remite á la aprobación de V. E. la Memoria de sus trabajos durante el año de 1909. (*Véanse estados en el Anexo núm. 2.*)

Durante dicho tiempo dejó de pertenecer á esta Junta como Vicepresidente, el Ilmo. Sr. D. César Sillio por haber cesado en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, habiendo sido sustituido por el Ilmo. Sr. D. Eugenio Montero Villegas.

En el personal de las oficinas hubo una pequeña alteración motivada por el cese del Oficial 4.º D. Manuel Alvarez, que pasó á otro destino, cuya plaza la obtuvo el Oficial 5.º D. Manuel Díar, y la vacante de éste la ocupó el Aspirante D. Enrique Cárdenas.

El cuadro número 1 expresa las sesiones que durante el año de 1909 ha celebrado esta central, que fueron 48 y en las que se resolvieron todos los asuntos puestos al despacho por la Secretaría y Contaduría.

Comprende el estado número 2 las clasificaciones despachadas, que fueron 544, de las cuales se denegaron dos por las razones que en dicho estado se indican y una que fué archivada por fallecimiento del interesado.

En el estado número 3 figuran las pensiones de viudedad concedidas, que son 206, de las que siete comparten la pensión con los huérfanos de otros matrimonios y tres fueron denegadas por las razones indicadas en dicho estado.

Figuran en el cuadro número 4 las pensiones de orfandad despachadas, que fueron 129, de las que una fué denegada.

Comprende el estado número 5 los expedientes de mejora de pensión y de clasificación, que fueron 147, de las que se denegaron 24 por las razones indicadas, tres quedaron en suspenso, y dos se archivaron por fallecimiento de los interesados.

En el estado número 6 figuran los expedientes despachados de reclamación de haberes que dejaron devengados á su fallecimiento los clasificados y pensionistas, que fueron 149, de los que uno fué denegado.

Comprende el estado número 7 los expedientes de reintegro con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 16 de julio de 1887, ó sea la de-

volución de los descuentos del personal hecho á los Maestros que fallecen sin llevar veinte años de servicios, y por tanto sin dejar derecho á pensión, que fueron 49, de los que se denegaron tres.

En el estado número 8 figuran las traslaciones de pago concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887, que fueron 58.

Figuran en el estado número 9 que se han despachado 84 expedientes de rehabilitación, de clasificación y pensión, cuyos interesados habían sido dados de baja en las nóminas por no haber pasado la revista en la época prevenida por esta Junta.

En el estado número 10 figura que quedaron ultimados 14 expedientes de asuntos generales y 36 de informes pedidos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes.

Se consigna en el estado número 11 el personal de esta Junta, existente en 31 de diciembre de 1909.

En el estado número 12 se detallan los informes emitidos por esta Junta central en las liquidaciones de las suprimidas Cajas de primera enseñanza.

En el estado número 13 refiérese á las cantidades devengadas por todos conceptos durante el año de 1909, según resulta de las nóminas correspondientes, sin tener en cuenta las alteraciones ocurridas con posterioridad al envío de dichas nóminas. En los once meses que comprende el indicado estado aparecen devengadas, por cuatro, conceptos que en el mismo figuran, 2.697.469,61 pesetas.

En el estado número 14 corresponde á las cantidades cobradas y transferidas por descuentos á esta Junta Central, desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1909, según resulta de las notas resúmenes correspondientes y de las relaciones generales del 10 por 100 sobre el Material de las escuelas públicas, que esta Junta Central percibe directamente del Tesoro público. En dicho estado figuran la cantidades cobradas y transferidas por atrasos de las provincias de Alicante y Castellón, en virtud de las liquidaciones practicadas en las visitas de inspección acordadas por esta Junta, importantes en junto 66.918,21 pesetas.

El estado número 15 se refiere al movimiento de fondos de la cuenta corriente abierta en el Banco de España á nombre de esta Central desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1909. Las transferencias realizadas por las Juntas provinciales, según detalladamente expresa el indicado estado, ascienden á 2.898.273,06, ó sea un aumento en los ingresos, con relación á los del año anterior de 270.419,65 pesetas, y las transferencias de esta Central á favor de las Juntas provinciales, para satisfacer las obligaciones de Derechos pasivos á 3.181.718,18 pesetas, ó sea un aumento de 179.817,76, comparadas con las de 1908. Dichos aumentos proceden, el de ingresos por los recursos extraordinarios obtenidos en virtud de las liquidaciones practicadas y haberse recibido los descuentos del mes de diciembre de algu-

nas provincias, y el correspondiente á los pagos, del progresivo aumento de las clasificaciones acordadas por esta Junta.

En el Debe del estado de que se trata, figura incluido con las cantidades transferidas por las Juntas provinciales, el 10 por 100 sobre las consignaciones del material de las Escuelas publicas, cuyo importe, como queda dicho, cobra la Junta Central directamente del Tesoro público.

En el Banco de España continúan depositadas á disposición de esta Junta pesetas nominales 3.268.500 en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable, con arreglo á la cotización oficial del día 31 de diciembre último, los títulos indicados se cotizaron al cambio medio de 101,65 por 100 resultando, por tanto, que el capital de pesetas nominales, 3.268.500, representa un capital efectivo de 3.322.430,25 pesetas, ó sea un aumento, con relación al capital invertido de 575.707 pesetas.

En el estado número 16 se consignan todas las cantidades satisfechas á los jubilados y pensionistas procedentes de Ultramar, cuyo importe de 12.587,41 figura también en el Haber del estado número 15, independientemente de las transferencias realizadas por la Junta Central á favor de las provinciales. Comparados los pagos del año anterior con los de 1909, resulta un aumento en los de éste, de pesetas 7.230,42, que procede de haber satisfecho una gran parte de los atrasos que se hallaban pendientes de pago, según la liquidación practicada por esta Junta en 1907, y aprobada por el Ministerio del digno cargo de V. E. por Real orden de 5 enero último.

A disposición de esta Junta Central y como procedentes de la suprimida de Cuba y Puerto Rico, continúan depositadas en el Banco de España, pesetas nominales 185.500 en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable.

El estado número 17 se refiere á las consignaciones ordinarias y extraordinarias libradas á provincias en virtud de los acuerdos y órdenes de esta Central durante el presente año, cuyo importe de 3.181.718,18 pesetas es igual exactamente al que figura en el Haber del estado número 15 como transferidas por esta Junta á favor de las provinciales de Instrucción Pública.

En el estado número 18 se consignan los débitos de esta Central á favor de varios jubilados y pensionistas que, por diversas causas, no pudieron ser incluidas en la consignación del último trimestre.

En el estado número 19 figuran por conceptos todas las obligaciones reconocidas por esta Junta de mi presidencia, hasta la última sesión celebrada en 1909, así como las altas y bajas ocurridas durante el mismo año.

El número de clasificaciones acordadas hasta el día 31 de diciembre se eleva á 6.743 por 3.225.791,48 pesetas, ó sea un aumento con relación al año 1908, de 460 partícipes por 208.624,60 pesetas.

El estado número 20 se refiere á las cantidades

devueltas por esta Junta en virtud de los oportunos expedientes instruidos á instancia de varios Maestros en activo servicio, cuyas Escuelas figuraron en las nóminas mensuales con distinta situación de la que resulta de las certificaciones y tomas de posesión correspondientes. El total importe de las devoluciones acordadas durante el año á que se refiere esta Memoria, ó sean 3.683,19 pesetas, fué deducido oportunamente de las transferencias realizadas por las Juntas provinciales.

Los estados números 21, 22, 23 y 24 corresponden á la liquidación general del decenio de 1887-88 á 1896-97 practicada por la Contaduría de esta Junta con las cuentas de cantidades devengadas y de metálico, de dicho período, y cuentas posteriores hasta del tercer trimestre del año actual, de todas las provincias, incluso la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

Según resulta del estado número 22, los descubiertos por descuentos en todas las provincias se eleva á la importante cantidad de 1.419.804,08 pesetas, que en su mayor parte proceden de los que quedaron debiendo los Ayuntamientos al ser suprimidas las Cajas especiales de primera enseñanza, y según el estado número 24, las saldos resultantes en las cuentas del tercer trimestre, á favor de esta Junta Central, ascienden á 144.369,25, cuya procedencia consiste en no haberse realizado aún los saldos de las liquidaciones de metálico de varias provincias, entre ellas las de Baleares, Gerona, Huelva, Lérida, Málaga, Navarra, Oviedo y Palencia, y figurar en poder de algunos habilitados de Clases Pasivas, los sobrantes de nóminas que no pudieron ser transferidas dentro del tercer trimestre del año actual. Es muy de tener en cuenta que los saldos de las liquidaciones de metálico de las provincias de Gerona y Málaga, son resultado de los desfalcos ocurridos en años anteriores, y de los cuales ya se dió cuenta á V. E. en Memorias precedentes. Los saldos de las restantes provincias, se hallan en poder de las respectivas Delegaciones de Hacienda y en curso las oportunas reclamaciones entabladas por las Juntas provinciales y por esta Central.

Durante el año á que esta Memoria se refiere, se han informado favorablemente, pero exigiendo el ingreso en los fondos de esta Junta Central de los saldos resultantes, las liquidaciones de las suprimidas Cajas de Alicante, Baleares, Castellón, Málaga, Oviedo, Palencia y Toledo, únicas que faltaban, quedando por consiguiente totalmente terminado este servicio. Como resultado de las liquidaciones de Caja de las provincias de Barcelona, Castellón, Tarragona y Valladolid, ya informadas en el año anterior y en el actual se ha recibido en el presente año la cantidad total de 54.289,19 pesetas, y es de esperar que en el próximo de 1910 se realicen los saldos de las restantes liquidaciones cuyo importe se eleva á pesetas 68.822,31.

A continuación de los estados generales del año.

se acompañan los comparativos A y B de los últimos cinco años, á fin de que V. E. pueda conocer en conjunto la labor realizada por esta Junta respecto al servicio de rendición de cuentas y las alteraciones ocurridas en dicho período de tiempo en los ingresos y pagos de Derechos pasivos.

En 31 de diciembre de 1908 quedaron pendientes de aprobación y examen 416 cuentas, que unidas á las 260 recibidas durante el año á que se refiere esta Memoria, forman un total de 676 cuentas, entre las cuales figuran incluídas las del tercer trimestre de 1909, de todas las provincias, que fueron totalmente aprobadas por esta Junta en el indicado período, y por consecuencia no quedó cuenta alguna pendiente en 31 de diciembre del presente año, toda vez que las del cuarto trimestre no pueden ser exigidas hasta después de transcurridos los treinta días que concede el Reglamento de 25 de noviembre de 1887 y Real decreto de 2 de octubre de 1900.

Esta Junta, consecuente con los ofrecimientos que ha venido haciendo en Memorias anteriores, tiene la inmensa satisfacción de manifestar á V. E. que merced á los esfuerzos y servicios extraordinarios de los señores Vocales de las misma y del personal de las oficinas de Secretaría y Contaduría, ha logrado poner al corriente todos los asuntos en que interviene, y muy especialmente los referentes á Contabilidad que han exigido que los señores Ponentes encargados de las secciones de cuentas y el personal de la Contaduría trabajaran en horas extraordinarias para normalizar completamente el servicio de rendición de cuentas en todas las provincias, así como también el de informe de las suprimidas Cajas de primera enseñanza y el de los expedientes de devolución de descuentos y de haberes indebidamente ingresados en los fondos de esta Junta.

Madrid, 31 de diciembre de 1909.—El Presidente, *Gabino Bugallal*.—El Secretario, *J. L. Retortillo*.

(*Gaceta* 24 marzo).



Escalafón del Magisterio—*Real orden de 22 de marzo desestimando una instancia de D.^a Purificación Noguera, en solicitud de que se la incluya en el Escalafón general en la categoría de 2.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Maestra D.^a Purificación Noguera, que desempeña en esta Corte una Auxiliaría dotada con 1.650 pesetas, en solicitud de que se la incluya en el Escalafón general en la categoría de 2.000 pesetas, por haber desempeñado, en virtud de oposición, Escuela de este sueldo:

Considerando que la interesada obtuvo la plaza que hoy desempeña fuera de concurso, acogiéndose á lo prevenido en el artículo 58 del Reglamento de provisión de Escuelas, reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, y, en su conse-

cuencia, con arreglo al mismo perdió la categoría que disfrutaba, no siendo procedente, por lo tanto, figurar en ella:

Considerando que si bien la instrucción *ca* de la Real orden fecha 3 del actual determina que los Maestros que habiendo ingresado por oposición en Escuelas de 825 pesetas, haya pasado fuera de concurso á otra de 625 pesetas, figuren en el Escalafón con arreglo á los servicios prestados en la categoría de 825 pesetas, esta doctrina no puede aplicarse al caso en que se halla la exponente, puesto que se refiere á Maestros que pasan á una categoría con limitación de ascenso, y de no existir aquel reconocimiento se les privaría del desempeño de Escuelas á que tienen derecho adquirido por un medio legal, y la Sra. Noguera, por la situación en que se halla hoy, no se la priva al ascenso correspondiente.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general, ha resuelto desestimar la referida instancia, declarando que la interesada y cuantos se hallen en caso análogo, figuren en la categoría que disfrutaban en la actualidad, computándose los servicios anteriores como prestados en ésta.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de marzo de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 25 marzo.)



Asamblea de Inspectores.—*Real orden de 22 de marzo convocándola y cuestionario que ha de contestar.*

Considerada la Instrucción primaria como el fundamento más sólido de la cultura de las naciones, ha de atenderse en todo momento con la mayor solicitud á su organización y desarrollo en los diferentes aspectos que reviste materia tan importante y transcendental.

La Escuela primaria es el primer paso que dan los pueblos en la marcha ascendente del progreso; de ella emanan los primeros destellos de la Ciencia que, al iluminar las inteligencias de la juventud con el amor al estudio, despiertan en ella aquellos hábitos de trabajo que tan señalada como beneficiosamente influyen en la formación de los ciudadanos que en su día han de constituir miembros útiles para la vida próspera y ordenada de los Estados.

La acción educadora del Maestro, sabiamente orientada y dirigida, influye poderosamente en la creación de las costumbres de los pueblos, despertando en ellos nobles ideales, que encuentran aplicación honrosa en el deseo de instruirse y en el afán plausible de su engrandecimiento. Sus lecciones, dictadas al calor de una vocación decidida, forman el alma del niño, é infundiendo en su espíritu aquellas virtudes cívicas que han de contribuir como factor esencialísimo á engendrar más tarde al ciudadano útil á su familia, á su región, á su patria; factores importantísimos, sin cuyo requisito la vida nacional carecería de los elementos indispensables para su des-

envolvimiento en relación con el desarrollo que alcanza en las naciones que figuran á la cabeza de la civilización.

Por estas razones, el problema de la primera enseñanza ha de estudiarse con todo detenimiento en los múltiples y variados factores que le integran, para adaptar aquellas resoluciones que contribuyan á hacer más fructífera la labor de la Escuela, asentándola sobre sólidas bases, que borrando las muchas deficiencias que hoy se observan lleve en plazo breve á la práctica aquellas modificaciones necesarias para que la nueva organización responda á las exigencias que cada día, con mayor imperio, demandan los pueblos que anhelan vivir dentro del concierto universal con que les brindan las colectividades mundiales que aman la cultura como la base más esencial de su progreso.

Para que la reforma que se proyecta sea todo lo acertada y consciente posible dentro de las necesidades que tan magno problema demanda, preciso será tener en cuenta no sólo las prescripciones puramente técnicas que presiden las funciones docentes, sino todas aquellas que sin estar excluidas del campo de la Pedagogía, tienen más carácter administrativo y figuran como auxiliares imprescindibles de una buena instrucción primaria, enumerando entre ellas la matrícula escolar, contingente de población afecta á la misma, capacidad é higiene de los locales escuelas, creación de nuevos centros docentes y, en general, cuantas circunstancias hayan de tenerse en cuenta para la adopción de las medidas conducentes al mejor fin que se intenta.

Y como quiera que en este punto la Inspección de primera enseñanza es la llamada en primer término por la especialidad de sus funciones á aportar los datos necesarios para formar cabal juicio de asunto tan transcendental y á informar prácticamente respecto á las diferentes cuestiones que apuntadas quedan, parece indicado, como medio más rápido para tal objeto la convocatoria en esta Corte de una Asamblea de Inspectores, con el fin de que éstos expongan verbalmente su opinión acerca de los temas que á su estudio y consideración se sometan, y que la Superioridad pueda juzgar con todo detalle como resultado de ella, con la situación actual de la instrucción primaria y del Magisterio, la necesidad de su reforma, pudiendo apreciar á la vez cuanto se relaciona con la Inspección, cuyas funciones por su importancia exigen desde luego acertada dirección, conocimientos técnicos y condiciones especiales de aptitud y vocación en los encargados de servicio tan delicado, que traza la norma y tan decisiva influencia ejerce en la educación y en la enseñanza en todos sus aspectos.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el 25 de abril próximo se reúnan en esta Corte, su Asamblea, bajo mi presidencia y con la adscripción de las personas que por sus conocimientos y prácticas de la enseñanza crea conveniente asociar á esta obra, los Inspectores de

primera enseñanza, excepción hecha del de Canarias, por las dificultades que el viaje ofrece. Dicho funcionario enviará, sin embargo, escrito, las respuestas correspondientes al interrogatorio que se formule.

Las sesiones se celebrarán en este Ministerio á las horas que previamente se designen, desde la fecha indicada hasta el 30 del propio mes, y los temas acerca de los cuales habrán de informar verbalmente los interesados, serán los siguientes:

GRUPO PRIMERO

Servicio de la inspección.

Tema 1.º—Número de Escuelas que puede visitar el Inspector. Relación entre las visitadas y los días que deben invertirse en la visita.

Tema 2.º—Zonas de visita. ¿Cómo deben determinarse?

Tema 3.º—Dificultades principales, tanto en el servicio activo como en el burocrático, para que la inspección sea eficaz.

Tema 4.º—Conferencias pedagógicas. ¿Qué medios pueden utilizarse para que sean más concurridas y más eficaces?

GRUPO SEGUNDO

Escuelas públicas

Tema 1.º—¿Cuál es el estado actual de la enseñanza primaria en la provincia ó zona de visita asignada á los Inspectores?

Tema 2.º—Condiciones y aptitud de los Maestros de las Escuelas públicas. ¿Responden en el orden instructivo y en el educativo á las necesidades de la enseñanza?

Tema 3.º—Estado actual de los locales Escuelas. ¿Qué disposiciones sería preciso adoptar para mejorarlos?

Tema 4.º—Material fijo y móvil de las Escuelas públicas. Su estado actual y forma en que se administra. ¿Sería conveniente establecer material circulante en las cabezas de partido judicial?

Tema 5.º—Asistencia escolar. ¿Qué medidas pueden adoptarse para hacerla más regular y más numerosa?

Tema 6.º—¿Han producido buenos resultados la Fiesta escolar y las Memorias técnicas cuya redacción se encomienda á los Maestros por el Real decreto de 20 de diciembre de 1907?

Tema 7.º—¿Conviene practicar en las capitales de provincia el *desdoblamiento escolar* ó sea la conversión de las Auxiliarias en Escuelas independientes? Ventajas é inconvenientes de esta transformación.

Tema 8.º—Higiene escolar. ¿Cómo puede hacerse efectiva?

Tema 9.º—¿Dan buenos resultados las clases nocturnas de adultos? ¿Sería conveniente y fácil crear un Cuerpo de Maestros para este solo fin?

Tema 10.º—¿Qué medios pueden emplearse para

regularizar y aumentar la asistencia de adultos á las clases nocturnas?

Tema 11.—Arreglo escolar: El provisional publicado por Real orden de 14 de octubre de 1909, ¿llena las necesidades actuales de la enseñanza primaria? ¿Qué dificultades encontrará para su implantación en las provincias de población diseminada?

GRUPO TERCERO

Enseñanza privada.

Tema 1.º—Clase y condición de las Escuelas privadas. ¿Responde su funcionamiento al fin social que las informa?

Tema 2.º—Locales en que están instaladas. Condiciones higiénicas de los mismos.

Tema 3.º—¿Cuáles son los principales defectos de la enseñanza en las Escuelas privadas?

Tema 4.º—¿En qué forma debe practicarse la visita para cerciorarse con seguridad y exactitud de que en una Escuela privada se vierten doctrinas contrarias á la moral, á la Patria y á las leyes?

Tema 5.º—¿Existen Colegios privados donde no se permite la entrada á los Inspectores del Gobierno? En caso afirmativo, ¿qué disposiciones ó medidas han adoptado los Inspectores para que no se infrinjan los preceptos legales?

Tema 6.º—Documentos que deben obrar en las Oficinas de la Inspección sobre los Colegios privados.

Tema 7.º—¿Existen albergues ó asilos de niños pobres con la denominación de Colegios? ¿Debe autorizarse su funcionamiento? ¿Qué condiciones necesitarían reunir? ¿Cuál podría ser su reglamentación?

Tema 8.º—Las Escuelas que subvencionan los Municipios, ¿son dignas, por lo general, de suplir á Escuelas públicas?

GRUPO CUARTO

Estadística y Administración.

Tema 1.º—¿Está convenientemente organizado el servicio de Habilitación de los Maestros? ¿Eligen sus Habilitados con independiencia? ¿Sufre la enseñanza con este servicio?

Tema 2.º—¿Habría forma de abreviar y simplificar las funciones administrativas de la Inspección?

Tema 3.º—¿Son verídicos siempre los datos que deben adoptarse para capacitar á los Inspectores á fin de que puedan llenar en cada momento sus informaciones estadísticas con el menor trabajo posible?

Tema 5.º—¿Qué medios podrían emplearse para establecer una Estadística anual práctica y fácil de realizar para la Inspección?

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1910.

C. de Romanones.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Inspectores de primera enseñanza de término, de ascenso, de entrada y Auxiliares de Zona.

Retribuciones escolares.—Orden de 2 de marzo sobre incidencias en el reparto de retribuciones convenidas.

Vista la instancia suscrita por varios Concejales del Ayuntamiento de Argoleas (Almería) y la Maestra D.^a Purificación Montalvo, en súplica de que las retribuciones de esta última sean abonadas con cargo al Presupuesto general del Estado;

Resultando que el Ayuntamiento de Arboleas, con ocasión de hallarse vacantes las Escuelas de ambos sexos, acordó que las cantidades que por retribuciones se satisfacían á los Maestros se repartiesen por igual entre ambos, habiendo accedido á ello la Junta provincial en sesión de 8 de marzo de 1909, y que más tarde el propio Ayuntamiento, á petición del Maestro Sr. Mirón, dejó aquel acuerdo sin efecto, volviendo á distribuir con desigualdad de sumas 300 pesetas al Maestro y 125 á la Maestra, lo que fué desestimado por la Junta provincial, acordando ésta que si el Ayuntamiento deseaba recompensar al Maestro, debía hacerlo con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 14 de Julio de 1902, participando al propio tiempo al Habilitado que al tomar posesión los Maestros nombrados debían acreditar á cada uno la cantidad de 212,50 pesetas al año, oponiéndose á este acuerdo de la Provincial el Maestro Sr. Mirón, en recurso de alzada, en el que alegaba que el primer acuerdo fué tomado por el Ayuntamiento con manifiesta infracción de la ley municipal, y que anulado dicho acuerdo volvían las cosas á quedar en su primitivo estado;

Considerando que si el Maestro ha de continuar cobrando las 300 pesetas en concepto de retribuciones, para que la Maestra cobrase las 212,50 del acuerdo de la Provincial sería preciso que se aumentara la consignación de ésta en 87,50 pesetas;

Considerando que el Tesoro no puede abonar por aquel concepto y el de aumentos voluntarios más cantidad que la presupuestada, debiendo ser los Ayuntamientos los que paguen los aumentos, con arreglo á la citada Real orden de 14 de julio de 1902,

Esta Subsecretaría ha acordado que sea desestimada la instancia de los Concejales y la Maestra del pueblo de Arboleas.

Madrid, 2 de marzo de 1910.—El Subsecretario,
E. Montero.

(B. O. del M. de I. P. 12 marzo.)



Escuela de patronato.—Orden de 2 de marzo sobre nombramiento de Maestro cuando sustituye á Escuelas públicas.

Visto el expediente incoado por la Fundadora y Patrona de las Escuelas de Tolrá, en solicitud de que sea aprobado por la Superioridad el nombramiento de Maestro de la Escuela de niñas de dicha fundación á favor de D. Antonio Ros y Prast;

Resultando que la Escuela de Patronato de San Estéban de Castellar sustituye á la pública obligatoria;

Resultando que el Patronato ha hecho libremente la elección de Maestro sin atenerse á las disposiciones legales vigentes para las públicas;

Considerando que en la Real orden de 5 de noviembre de 1901, dictada de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, se declaró la obligación que tienen los patronatos de las Escuelas que sustituyen ó las públicas obligatorias de sujetarse además de las reglas de fundación, á las de la legislación vigente para la provisión de las públicas de la categoría de oposición, que se vió confirmado por Real orden de 22 de marzo de 1909,

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia, no aprobándose el nombramiento que se propone.

Madrid, 2 de marzo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(B. O. del M. de I. P. 12 marzo).



Título administrativo.—Orden de 2 de marzo denegando uno de ellos por no alcanzar el censo escolar según el proyectado arreglo.

Visto el expediente incoado por D. Romualdo Suárez Fernández, Maestro en propiedad de la Escuela pública de San Andrés de Linares (Oviedo), solicitando título administrativo de 1.100 pesetas, y teniendo en cuenta que en el Arreglo escolar recientemente publicado, aparece el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio dividido en seis distritos escolares, el mayor de los cuales, al que pertenece la Escuela del solicitante, tiene una población de derecho de 2.997 habitantes, por lo que corresponde á aquélla la categoría de 625 pesetas, de conformidad con el art. 191 de la ley de Instrucción pública. esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia, haciendo constar que el expresado Arreglo escolar está en período de reclamaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(B. O. del M. de I. P. 12 marzo).



Reconocimiento de haberes atrasados.—Orden del 2 de marzo reconociendo el aumento de haberes á constar de la publicación del censo de población.

Visto el expediente incoado á instancia del Maestro de Lomo Blanco (Las Palmas), solicitando se le reconozca derecho á percibir la diferencia de sueldo de 625 á 825 pesetas durante dos años, sumando en junto la cantidad de 526 pesetas; y

Considerando que habiendo obtenido el interesado el título de 825 pesetas, en virtud del censo de población es de aplicar la Real orden de 7 de marzo de 1903, que dispone que los derechos nacidos de aquél empezarán á disfrutarse desde la fecha de su publicación;

Considerando que la Real orden de 17 de mayo de 1909 dejó sin efecto la reducción de categoría

acordada por la de 19 de junio de 1907, respecto á la Escuela de Lomo Blanco, y por tanto, conservó el Sr. Estupiñan todos los derechos nacidos de su su título,

Esta Subsecretaría ha acordado que se reconozca al Sr. Estupiñan el derecho al percibo de las diferencias entre los sueldos disfrutados y el de 825 pesetas, que no haya percibido desde 25 de Abril de 1902.

Madrid, 2 de marzo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(B. O. del M. de I. p. 12 marzo).

OPOSICIONES

Universidad de Zaragoza.

Convocatoria para las oposiciones á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este Distrito, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Las señoras opositoras á estas Escuelas se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, ó á los dieciséis, si el último fuere festivo, á la Escuela graduada de niñas, sita en la plaza de la Libertad, de esta capital, á las nueve de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de las aspirantes ocho días antes, de nueve á doce de la mañana, en el Negociado correspondiente de la Secretaría general de esta Universidad; debiendo de advertir que, si á alguna de las opositoras les faltare en su expediente cualquiera de los documentos reglamentarios, deberá presentarlo antes de comenzar el primer ejercicio, pues de lo contrario quedará excluida de estas oposiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo legislado sobre la materia.

Zaragoza, 17 de marzo de 1910.—El Presidente, José Riu.

(Gaceta 28 marzo.)

VACANTES

CONCURSO UNICO DE FEBRERO DE 1910

Universidad de Santiago.

Rectificación.—Habiéndose consignado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del actual en la relación de vacantes del concurso único, por error de copia, que la Escuela completa de Paradela (Lugo) era de niñas, en vez de niños, se rectifica en este sentido, incluyendo además las completas de niñas de los Ayuntamientos de Neira de Insá y Páramo, dotadas con 625 pesetas y demás emolumentos legales pertenecientes á la citada provincia de Lugo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Santiago, 21 de marzo de 1910.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 29 marzo.)

NO MBRA MIENTOS

Avila.—La Junta provincial ha nombrado Maestros interinos, para Escarabajosa, D. Feliciano Gómez Izquierdo; para Moraleja de Matababras, Pablo López Martín; para Rasueros, Marcial Coberto Casado; para Tolbaños, Teodosio Méndez para La Colilla, Eloy Mendoza Gil; para la sustitución de Gutierrez-Muñoz, Julio Junquera Calderón; para Medinilla, D.^a Eloísa Fernández Reyes; para Collado del Mirón, Anselma de San Segundo, y para Junciana, Sabina Jiménez Moreno.



Teruel.—Han sido nombrados Maestros interinos por la Junta provincial de Instrucción pública D. Martín Millán Izquierdo, de Cañizar; Alfredo Lainez Anechina, de Escucha; José Hernández Iranzo, de Foz Calanda; Samuel Calvo Jordán, de Formiche Alto; Juan Sáenz González, de Castevispal; Pedro José Górriz Saura, de Miravete; Estéban Navarro Casas, de Castel de Cabra; Pascual Sancho Marco, de Josa; D.^a Tomasa Mercedes López, de Bañón; Jerónima A. Sebastián, de Tornos; Teresa Latorre Urruchi, de Huesa; Isidra Cantín Ruíz, de Alben-tosa; Adela Herrero Serrano, de Loscos; Elena Gonzalvo Lami, de Josa; Nicolasa Escriche Domingo, de Tormón; Teresa Sancho Lúcia, de Cedrillas; María García Monterde, de Terriente; Elvira Sorulla López, de Moscardón; M.^a del Pilar Escriche Tarín, de Seno; María Trinidad Latorre Urruchi, de La Rambla; Daniela Pardos Traid, de Montoro; Josefa Antín Sáez, de Villar del Cobo, y Ana María Piquer Alegre, de Alpeñés.



Zaragoza.—Han sido nombrados Maestros interinos D. Francisco Agustín, de la Escuela de Nalda (Logroño); D.^a Angeles Rodríguez, de la de párvulos de Antol (Logroño); D.^a Dominica Beaumont, de la de párvulos de Cenicero (Logroño); D. Joaquín Laborda, de Leciñena (Zaragoza); D. Victoriano Morlán, de Murillo de Gállego (Zaragoza); don José Sanz, de Peñarroya (Teruel); D.^a Cayetana Cativiela, de Linares (Teruel) y D.^a Cruz Hernández, de Cretas (Teruel).



Madrid.—Han sido nombrados Maestros interinos de la Escuela elemental de niños de Getafe, D. Antonio López Cabrera; de San Martín de la Vega, Felipe Solano Vázquez, y de la de Parla, D.^a Josefa López Serrano.



Oviedo.—Por resultas del concurso único de septiembre de 1909, han sido nombrados D.^a Severina Plaza, para la Escuela de Biedes; María del Carmen López Carvajal, para San Cosme de Llerandi; para Cuevas, Paulina Sastre; para Tablado Sofía Muñiz Nuevo; para Zardón, Jerónima A. Sebastián; para

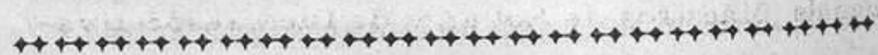
Madiedo, María Obdulia Lobato; para Busmente, Zeneida Casamayor; para Sotres, María Mercedes Jiménez Marcos; para Brañaseca, Ninfa Domínguez Badillo; para Ambres-Mieldes, D. Pedro Méndez Sánchez; para Rellanos, Josué Fuentes García; para Grandiella, Bernardo Valdemillos Veca; para Herias, Luis Alonso Pontigo; para Montaña-Vegalagar, Constancio Alvarez, y para Cardo, Raimundo Perpiñán Romero.



Córdoba.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D.^a María León Mellado, para la Escuela pública de Miragenil; D. Miguel Aguilar Zurita, de Guadalcazar; Francisco García Arjona, Auxiliar de Benamejí; David Verje Solano, Auxiliar de Bélmez; D.^a Leocadia Barba Páez, Maestra del Cerrillo; Josefa Ruiz Tavira, de Sileras; María de la Piedad Rubio Amaro, de Blázquez; Isabel Hidalgo Izquierdo, de Guadalcazar; María Antonia Cachinero Cabrera, del Retamar; Julia Velasco Cabrera, Auxiliar de Fuente Obejuna; Manuela Navarro Rodríguez, Auxiliar de Espejo.



Sevilla.—Han sido nombrados interinamente Maestro de Puebla de Sancho Pérez, D. Juan de los Hoyos; id. de Codosera, D. Antonio San Agustín Téllez; Auxiliar de Cabra, D.^a Rosario Caballero Luna, y sustituto del Maestro de Almendralejo, D. Pascual J. Arévalo.



Crónica de oposiciones

Escuelas Normales.—Sección de Labores.—El viernes 1.^o de abril del corriente año comenzarán las oposiciones de la clase de labores de la Escuela Superior de Oviedo, estando citadas las opositoras para ese día á las tres de la tarde en el local de la Escuela Sucursal de Artes industriales y de Industrias.—Silva, 1.

En ese día se les entregará el cuestionario por el que han de efectuar los ejercicios.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Para el día 30 del corriente, á las dos y media de la tarde, están citadas con el fin de verificar el tercer ejercicio en la Escuela Normal de Maestras (Barco, 20), D.^a María Asunción Acosta, Emilia Acosta, Matilde Alarcón y como suplentes., Brigida Andarine, Andrea Arraitia y María Baldó.

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—Estaban citados ayer á las tres de la tarde, para verificar el ejercicio práctico, los señores Molinero, Moral y Moyano, y como suplentes, los señores Nicher, Navarro y Norte.

Normales de Maestras.—Sección de Ciencias.—Ayer tarde actuaba la trinca formada por las señoritas Echevarría, Iruerte y Hernando.

Sección bibliográfica.

Comment enseigner l'Agriculture a l'ecol primaire, por C. Perret. Un volumen en 8.º de 100 páginas y 33 figuras, cartoné, 1,50 francos. (J. B. Bailliere et Fils). París.

La enseñanza agrícola, que es, en suma, una aplicación directa de las ciencias físicas y naturales, debe ser en la Escuela primaria experimental, intuitiva y concreta. Se dirige menos á la memoria de los niños que al conocimiento, y se apoya muy especialmente sobre la observación directa de los hechos y las experiencias sencillas realizadas por los mismos niños. Estas experiencias, hechas frecuentemente con instrumentos rudimentarios, piden para ser concluidas una seria preparación. Para cumplir una parte de este programa, el Maestro necesita un guía, y á este objeto ha escrito Mr. Perret, el libro de que hablamos.

Las materias que en él se trazan son tan interesantes como variadas.

✦✦ Nombrando, fuera de concurso, y en virtud del artículo 58 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, Maestra en propiedad de la Escuela pública elemental de niñas de Olvera (Cádiz), con 1.100 pesetas y emolumentos legales, á D.ª Ana Macías; declarando vacante la de Puerto Real, con 1.375 pesetas, que venía desempeñando.

✦✦ Se nombran Maestros interinos de Valencia á D.ª Adriana Abenza y Rodríguez y D. Basilio Roca Llorens, y de Valdepeñas de Jaén á D.ª Josefa Cano y Escobar.

✦✦ Disponiendo se expida nuevo título administrativo de 3.500 pesetas á D. Julián Amo García, Secretario de la Junta local de primera enseñanza de Valencia.

✦✦ D. Vicente Ferrandiz Soriano y Enrique Acosta Roldán, son nombrados Vocales de las Juntas de instrucción pública de Valencia y Jaén, respectivamente.



Por Real orden se desestima la instancia presentada por D. Estéban Hernández Baños, Maestro del Puerto de la Cruz (Canarias), solicitando, fuera de concurso, la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, con 1.650 pesetas, por no hallarse el interesado comprendido en el artículo 53 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y hallarse anunciada á oposición la referida Escuela.

Sección de noticias.

Han fallecido:

La madre de D. Antonio y D.ª Margarita Ferrer y Fanals, Maestros de Soller y de Inca, respectivamente.

Doña Casilda Beltrán, Maestra de Alcalá la Real (Jaén).

D. Nicolás Paredes, Maestro de Almadrones (Guadalajara).

El esposo de D.ª Francisca Igarza, Maestra de Bilbao.

D. Rajael Sureda, Maestro de Lloret (Gerona), esposo de D.ª Rosa Masó, Maestra de Arbutias.

D.ª Irene Andreu Rey, madre de nuestro distinguido compañero y amigo D. Carlos Arias Andreu, Director de *El Magisterio de Galicia*.

D.ª Manuela Rodríguez Cao, madre de D. Celestino López y Rodríguez, Maestro de Villamar de Salas (Oviedo).

D. Luis Ruiz Martínez, Inspector que fué de primera enseñanza de Valencia.

El esposo de D.ª Carmen Sánchez. Maestra de Algemesi (Valencia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Nombramientos.—En virtud de oposiciones verificadas en el Rectorado de Oviedo, se nombra Maestra auxiliar en propiedad de la Escuela pública gratuita de niñas de León, con 1.100 pesetas, á doña Francisca Alvarez Zamora.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión en propiedad don Luís Ginier, de la Escuela de Buñola; doña Carmen Frigola, de Bañalbufar; don Antonio Obrador, de Santa Eugenia, y doña Francisca Jorba, de Galilea; é interinamente de Manacor, don Bartolome Riera; don Jaime Morro, de Inca; don Antonio Adrover, de Mancor; doña Josefa Pérez, de Selva; doña Magdalena Tur, de la de Puigpuñent, y doña Francisca Ballester, de Biniali.

✦✦ Se hallan vacantes en la provincia de Baleares las Escuelas de niños de Ferrerías, y las de niñas de Ronda y Estallenchs.

Distrito de Oviedo.

Se ha solicitado que la escuela de Vis, Eno y Llanos de Somerón (Oviedo), se provean en Maestro.

✦✦ Ha tomado posesión de la Escuela de Rañeces (Oviedo) D.ª Luisa de la Viña.

Distrito de Salamanca.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de El Barranco (Avila).

Distrito de Santiago.

Ha quedado vacante la Escuela mixta de Mallón (Coruña).

✦✦ Han tomado posesión de las Escuelas de Muñón y Paderne (Orense), D.ª Elvira Pascual Biempica y D. Lisardo Mosquera Diéguez respectivamente.

Crónica general.

↔ Ha sido admitida la renuncia de su Escuela á la Maestra de Castro (Orense).

Distrito de Sevilla.

↔ Ha tomado posesión del cargo de Auxiliar en propiedad de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Sevilla, D. Fernando Vallejo Carrión.

↔ El Inspector de primera enseñanza de Cádiz, girará en breve la visita ordinaria á las Escuelas de los partidos judiciales del Puerto de Santa María, Jerez y Arcos de la Frontera, Olvera, Grazalema y Medina Sidonia.

↔ Se han posesionado D. Ramón Fernández de la Escuela de Puerto Moral, y D.^a Venancia Cambiazo de la Auxiliaría de Villalba.

Distrito de Valencia.

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, ha aprobado el itinerario de la visita ordinaria que á las Escuelas de los partidos de Sagunto y Torrente, ha de girar en breve el Inspector de primera enseñanza.

↔ Se ha concedido la jubilación que tenía solicitada á los Maestros de Rotglá, Corbera y Benetúser y la clasificación de Masarrochos (Valencia).

↔ D. Francisco Mas de Béjar y Cosme Cánovas, han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción pública de Murcia, y de la de Alicante, en concepto de Diputado, Manuel Orts.

Distrito de Valladolid.

En la la provincia de Burgos han quedado vacantes las Escuela de Piedrahita de Muño y Quintanavides.

↔ Han tomado posesión Don Bernardino Güemes de Calzada de Bureba; (Burgos) Don Juan Manrique, de Tejada; de Moncalvillo, Don Feliciano Castrillo.

↔ Ha quedado vacante la Escuela de niños de Huerta de Abajo (Burgos).

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Burgos ha participado al Sr. Rector que en el anuncio de concurso único de dicha provincia publicado en la *Gaceta* se han omitido las Escuelas completas de niñas de Cardeñadijo, Fuentelisendro, Pedrosa del Príncipe y Tordómar.

Distrito de Zaragoza.

↔ Han tomado posesión en propiedad, de la Escuela de Torremuña (Logroño), D.^a Petronila Pérez.

↔ Por traslado de las Maestras que las desempeñaban han quedado vacantes las Escuelas de Ciluin y Torrecilla sobre Alesanco (Logroño).

↔ Han sido cerradas las escuelas de Cirujeda y Pitarque (Teruel) por la epidemia del sarampión.

↔ Las Juntas locales de Leza del río Leza, Yésero, Bono, Trasmoz, Linás, de Broto y Coscurita, interesan en el actual concurso único sean provistas sus respectivas Escuelas por Maestros y n oMaestras.

Lunes 28.—Hoy se ha reunido en la Presidencia el Comité oficial español del primer Congreso internacional de Ciencias administrativas, que se celebrará en Bruselas en julio y agosto próximos.—El Jefe del Gobierno ha recibido á una comisión de concejales, con el Alcalde de Madrid, que han solicitado datos para estudiar la supresión del impuesto de consumos.—Ayer continuaron con excelente éxito en la Ciudad Lineal las pruebas de aviación.—En el penal de Santoña han reñido dos presidiarios, y uno de ellos quedó muerto á puñaladas.—Se han producido huelgas, en Gijón, por los obreros del ferrocarril de Langreo; por los cargadores de carbón en Bilbao, y por los carreteros y cocheros de Barcelona; los de Bilbao, parece que han llegado á un arreglo.

Extranjero: En Akrerito (Hungria), se ha incendiado un salón de baile, muriendo abrasadas 400 personas.—Se ha firmado un Convenio comercial entre los Estados Unidos y el Canadá.—Ha sido asesinado el astrónomo francés Mr. Chartois.

Martes 29.—Los Ministros de Fomento y de la Guerra han regresado hoy por la mañana, y por la tarde se han reunido en Consejo todos los Ministros, para tratar del despacho de asuntos generales.—Por el Ministerio de la Gobernación se ha declarado no haber lugar al reconocimiento de la garantía que de sus respectivas indemnizaciones solicitaban numerosos peticionarios de la zona que ha de comprender la Gran Vía.—Ha llegado á esta Corte el famoso aviador M. Santos Dumont, inventor del aparato que lleva su nombre.—Ha ocurrido un tumulto grande en Medina del Campo, por oponerse algunos sujetos á la celebración de un meeting carlista; la fuerza pública restableció el orden.

Extranjero: Ha sido preso un doctor alemán, por haber asesinado á una joven de diez y seis años, culpándosele de otros crímenes análogos.—A bordo de un crucero norteamericano ha hecho explosión un cañón, muriendo 8 tripulantes.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Viátor. J. M. Se presentó y recomendó la instancia. Abogondo. A. P. Tiene razón: es imposible entenderse.

Sancti-Spiritus. M. R. P. Tomamos nota de sus observaciones.

Sierra la Ontes. T. D. Lo tendremos muy presente.

Naceituna. R. S. Vea el Reglamento de las Juntas provinciales, allí tiene respuesta concreta.

Bañuelos. M. N. Son 12 pesetas; tomamos nota de lo demás.
 Colmenar. A. J. id. id. id.
 Siétamo. J. S. Nos aseguran que se remitió oportunamente.
 Irasando. M. P. Eso es de la incumbencia del Inspector. Las oposiciones deben anunciarse en breve.

MANUAL DE LOS NIÑOS
ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

D. Toribio García.

Obra señalada de texto en varios dictámenes de Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

El Manual de los niños, por D. Toribio García reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.

Con el Manual de don
 Toribio García. . .

- El niño aprende.
- El niño se educa.
- El niño se entretiene
- El niño tiene salud.
- El niño se desarrolla

Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano. Alarcón, 5, Madrid.

Declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas públicas por R. O. de 17 de enero de 1910

ANTIGUA LIBRERIA
 DE
Eulogio Peraita.

Montera 35 y Pasaje del Comercio 10

MADRID

Es la librería que vende más barato en España el material de enseñanza y libros de educación de todos los autores.

Pídase Catálogo.

PERMUTA

La desea Maestro de 825 pesetas, retribuciones y gratificaciones de adultos, pueblo importante, con Auxiliar de mil cien pesetas.

Informará. Segundo B. Romero, Olvega (Soria).

LA LECTURA PRELIMINAR

Cartilla-Catón para enseñar á leer rápidamente

POR

D. Manuel Pérez Gutiérrez.

Esta obrita, cuyo plan es enteramente nuevo, resulta la más breve, fácil y económica entre las de su clase, y resuelve satisfactoriamente el arduo problema de vencer las grandes dificultades que se presentan en la enseñanza de la lectura.—Con su uso, se logra que los principiantes se suelten á leer en **menos de la mitad** del tiempo que por otro método cualquiera. Quien desee conocerla, dirijase al autor, Profesor en Medina de las Torres, provincia de Badajoz, y recibirá gratis un ejemplar.

Precio, dos pesetas docena. Los pedidos también al autor, acompañando su importe en metálico, sellos ó libranza sobre Zafra.

Se desea un Maestro titulado, ó que esté habilitado para sustituir al propietario en ausencia; se ofrece toda la asignación. Dirigirse á don Luis Vicente Barés en Vioño (Oviedo).

Práctica de la Educación
y de la Enseñanza.

POR

D. Francisco Ballesteros y Márquez,

Regente de la Normal de Málaga.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean este libro, de muy reciente publicación. Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variadísimos de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos; programas de todas las asignaturas, honorarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas, tanto monodidácticas como graduadas, y cuanto en advertencias y consejos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes.

Se vende á 5 pesetas el ejemplar en rústica y á 6 pesetas empastado, en la librería de este periódico, en otras principales de Madrid y provincias, y en casa del autor, Capuchinas, 6, Málaga.

Compañía Trasatlántica.

LINEA DE FILIPINAS.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 8 enero, 5 febrero, 5 marzo, 2 y 30 abril, 28 mayo, 25 junio, 23 julio, 20 agosto, 17 septiembre, 15 octubre, 12 noviembre, y 10 diciembre, directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes; ó sean: 25 enero, 22 febrero, 22 marzo, 19 abril, 17 mayo, 14 junio, 12 julio, 9 agosto, 6 septiembre, 4 octubre, 1 y 29 noviembre y 27 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, así como para Tampico con escala en Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con transbordo en Curacao y para Cumóná, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados, para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES. Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 1, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 15 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con transbordo en Habana, en combinación con la Empresa del Ferrocarril de Habana á Santiago de Cuba.

Imprenta particular de "El Magisterio Español."